MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN No 00009672 DE 2025

(18 DE NOVIEMBRE DE 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 101-SASI-SUADQ-TRANS-2025, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE (BATTERY, VEHICLE STORAGE 12V,120AH C20) PARA LOS VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR", DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2025)”.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO

En uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022; emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que delegó al señor Subdirector de Adquisiciones, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía de 0 a 10.000 SMMLV, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el Señor Ministro de la Defensa en uso de la facultad legal que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1996 (subrogado por el artículo 37 del decreto 2150 de 1995 y adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007) artículo 110 del decreto 111 de 1996 (modificado por el artículo 124 de la ley 1957 de 2019) artículo 9 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 3 numeral 13 del decreto 1874 de 2021, delegó funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios según la cuantía del proceso jerarquía y funciones a las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, la cual comprende las actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus diferentes etapas dentro del marco legal previsto en el Estatuto General de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Que mediante la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 de octubre de 2023 el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional fundamentado en los diferentes cambios normativos que regulan la actividad contractual, entre otras consideraciones

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se elaboró el estudio previo. Previa recomendación del Comité de Adquisiciones señor Subdirector de Adquisiciones del Ejercito Nacional es procedente abrir el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa.

Que conforme a lo dispuesto en el literal A) del numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevará en la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

Que los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica o en la Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística, Bogotá D.C.

Que el objeto del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 101-SASI-SUADQ-TRANS-2025, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE (BATTERY, VEHICLE STORAGE 12V,120AH C20)

PARA LOS VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR", DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2025)."

Que continuación, se plasman las cantidades que se proyectan adquirir con relación al presupuesto oficial en el CDP, Tomando como base de referencia los precios unitarios de referencia, con el fin de proyectar el presupuesto estimado para el proceso así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	Precio unitario	Precio total
1	BATTERY, VEHICLE STORAGE 12V, 120AH C20	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03221/INS-01	UNIDAD	121	$ 9.483.333	$ 1.147.483.293
TOTAL COTIZACIÓN						**$ 1.147.483.293**

Así las cosas, el presupuesto estimado del presente proceso, para la ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS BLINDADOS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL asciende a la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.147.483.293,00) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN.**

Que los datos del Anexo No. 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

<table>
<tr><th colspan="2">ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO</th></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>"ADQUISICIÓN DE (BATTERY, VEHICLE STORAGE 12V,120AH C20) PARA LOS VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR", DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2025)"</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)</td><td>El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y distribuye los recursos asignados al MDN-Ejercito Nacional a través de la Dirección de presupuesto para la vigencia 2025 en la cual se efectúa la distribución interna del presupuesto para el funcionamiento de año en curso y con fundamento en las necesidades previamente establecidas por cada unidad del Ejército Nacional.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES PESOS M/CTE. ($1.210.000.000,00), respaldados mediante CDP No. 38825 de fecha 27 de octubre de 2025 R 10 CSF, discriminados de la siguiente manera así:

<table>
<tr><th>TIPO DE GASTO</th><th>CTA</th><th>SUB</th><th>OBJG</th><th>ORD</th><th>SUBORD</th><th>REC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>004</td><td>006</td><td>10</td><td>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</td><td>$ 1.210.000.000.00</td></tr>
<tr><td colspan="8">TOTAL</td><td>$ 1.210.000.000.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</td><td>El presupuesto oficial es de acuerdo a la siguiente tabla:

Se plasman las cantidades que se proyectan adquirir con relación al presupuesto oficial en el CDP, Tomando como base de referencia los precios unitarios de referencia, con el fin de proyectar el presupuesto estimado para el proceso así:</td></tr>
</table>

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	Precio unitario	Precio total
1	BATTERY, VEHICLE STORAGE 12V, 120AH C20	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03221/INS-01	UNIDAD	121	$ 9.483.333	$ 1.147.483.293
TOTAL COTIZACIÓN				-		**$ 1.147.483.293**

Así las cosas, el presupuesto estimado del presente proceso, para la ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS BLINDADOS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL asciende a la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.147.483.293,00) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN.**

PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso, las personas que de conformidad con las disposiciones del numeral 1.2 del presente pliego de condiciones se establezca.
VALOR DEL CONTRATO	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación
MONEDA DE PAGO	PESOS COLOMBIANOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
ADQUISICIÓN DE (BATTERY, VEHICLE STORAGE 12V,120AH C20) PARA LOS VEHICULOS LAV III 8X8 GLADIADOR", DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2025)	DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES ADJUDICADAS EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025	SERÁ HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

NOTA: Las entregas deberán ser coordinadas con el supervisor, de acuerdo a la necesidad y el contingente que se requiera, para ello se deberá entregar cronograma de ejecución, mismo que será avalado por el supervisor.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN
ADQUISICIÓN DE (BATTERY, VEHICLE STORAGE 12V,120AH C20) PARA LOS VEHICULOS LAV III 8X8 GLADIADOR", DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2025)	Todos los elementos que hace parte de los repuestos deberan ser entregados en el BAMAD3 ubicado en la VÍA BUENAVISTA A DISTRACCIÓN LA GUAJIRA, Kilómetro 23 cantón, instalaciones batallón de mantenimiento en apoyo directo N° 3, con entrega al almacén de repuestos de vehículos tácticos y blindados militar Una vez finalizado el proceso de nacionalización (cuando aplique), en coordinación con el supervisor del contrato

FORMA Y CONDICIONES PAGO	El M.D.N. – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: Se realizará UN ÚNICO PAGO de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibo a satisfacción de los bienes entregados, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrega a satisfacción parcial de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Recepción a entera satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista. • Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II. • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC) • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. Nota 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas. Nota 2.: En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA EN EL MOMENTO DE ELABORAR LA FACTURA ANTE LA DIAN (aplica para el oferente que resulte adjudicatario) La administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52-Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debido y/o notas crédito, por lo que al momento de elaborar la factura electrónica en la plataforma de la DIAN, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos, para que la misma no sea devuelta y se pueda cumplir con los requerimientos para realizar el pago: **1.** Cuando el proveedor o contratista son persona natural, al registrarse en la factura por favor seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero en SIIF no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión. **2.** Si no existe comunicación de devolución no se debe volver enviar factura, porque se devolverá por ya estar procesada. **3.** Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: **#$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$** Ejemplo: **#$15-01-03-000;xxxxxxxxxx;facturacióndiadq@gmail.com#$**

	Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado desde el 09 de noviembre de 2025 y hasta el 14 de noviembre de 2025, en la plataforma del SECOP II.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, presento observaciones la sociedad NOVAMEK S.A.S y JL KAYA,INC., las cuales son resueltas por medio de Formulario N° 1 del 18 de noviembre de 2025 en el que se aclaran algunos aspectos de la documentación técnica, que es presentado ante el comité para su revisión, aprobación y posterior publicación en el SECOP II.

Que mediante el presente acto administrativo se convoca a las veedurías ciudadanas y los demás interesados para que hagan parte del presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015.

Que el cronograma del proceso se encuentra debidamente publicado en la plataforma del SECOP II, el cual relacionamos a continuación:

Respuesta a las observaciones	Fecha: 19 de noviembre de 2025 a las 17:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	Fecha: 19 de noviembre de 2025 a las 17:00 Lugar: SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo apertura del proceso	Fecha: 19 de noviembre de 2025 a las 19:00 Lugar: Plataforma SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Presentación observaciones al pliego de condiciones definitivo	Fecha: 20 de noviembre de 2025 a las 17:00. Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones pliego de condiciones	FECHA: 21 de noviembre de 2025 a las 19:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	FECHA: 21 de noviembre de 2025 a las 19:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	**Fecha: 24 de noviembre de 2025 a las 17:00.** Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	**Fecha: 24 de noviembre de 2025 a las 17:03.** Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	Fecha: **24 de noviembre de 2025 a las 17:06.** Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe evaluación de ofertas	Fecha: 26 de noviembre de 2025 a las 19:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación	Fecha: 01 de diciembre de 2025 a las 17:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico	Fecha: 03 de diciembre de 2025 a las 14:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la lista de participantes de la subasta	Fecha: 03 de diciembre de 2025 a las 17:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Fecha de inicio de la subasta	Fecha: 04 de diciembre de 2025 a las 10:00

	Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta	Fecha: 09 de diciembre de 2025 a las 19:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Fecha: 10 de diciembre de 2025
Entrega de garantía de cumplimiento	Fecha: 11 de diciembre de 2025 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co

Que se emite el presente Acto Administrativo en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto el subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 101-SASI-SUADQ-TRANS-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE (BATTERY, VEHICLE STORAGE 12V,120AH C20) PARA LOS VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR", DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2025)".

ARTICULO SEGUNDO. - La apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 101-SASI-SUADQ-TRANS-2025 se llevará a cabo el día DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, junto con el pliego de condiciones y sus anexos, Estudio previo y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra de la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones.

Elaboro: PS Jonnatan Puerto
Asesor jurídico.